



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00102-00
Decisión	Tiene por notificado demandados

Se incorpora al expediente digital constancia de la notificación electrónica remitida a SERVICIO GALLEGO DISEÑO MECANICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S., de conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la dirección de notificación judiciales que reposa en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

De otro lado, en cuanto a la notificación realizada al señor JOHN ALEJANDRO GALLEGO MUÑOZ se tiene que fue notificado a un correo electrónico del cual no se aportó evidencia de la forma en la cual fue obtenido. No obstante lo anterior, en virtud del artículo 300 del Código General del Proceso y por ostentar la calidad de representante legal de la entidad demandada, "Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes."

Así pues, los demandados se encuentran notificados a partir del **14 de julio de 2021** en virtud de la Sentencia de la Corte Constitucional C – 420 de 2020 y el artículo 8 del Código General del Proceso, de modo que una vez venzan los términos legales de traslado y para pronunciarse sobre la demanda, se continuará con el trámite ordinario del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09f935151a849ccd7c91c3aeede433e0dcc94a9eb2d077951d49b3a0797accae

Documento generado en 14/07/2021 05:27:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**